



Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
11 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Examen de la Aplicación

Noveno período de sesiones

Viena, 4 a 6 de junio de 2018

Tema 2 del programa provisional*

Examen de la Aplicación de la Convención

de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Progresos realizados en el cumplimiento de los mandatos del Grupo de Examen de la Aplicación

Nota de la Secretaría

Resumen

El presente documento contiene información¹ actualizada sobre la realización de los exámenes de los países en los ciclos de examen primero y segundo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sobre las actividades del Grupo de Examen de la Aplicación, encargado de supervisar el proceso de examen y formular recomendaciones en materia de políticas a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención para que esta las examine y apruebe.

* [CAC/COSP/IRG/2018/1](#).

¹ En el presente documento se actualiza la información contenida en los documentos [CAC/COSP/IRG/2014/4](#), [CAC/COSP/IRG/2016/2](#), [CAC/COSP/IRG/2017/2](#) y en el documento de sesión [CAC/COSP/IRG/2015/CRP.15](#).



I. Organización y realización de los exámenes de los países en el primer ciclo de examen y en los años primero y segundo del segundo ciclo de examen

A. Estadísticas generales

1. Las cifras que figuran a continuación muestran los progresos logrados en la realización de los exámenes de los países durante:

a) el primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

b) los años primero y segundo del segundo ciclo del Mecanismo.

2. En el primer ciclo estaba previsto realizar los exámenes de 181 Estados partes. Cuando se redactó el presente informe se habían recibido 176 respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y se habían celebrado 169 diálogos directos (157 visitas a países y 12 reuniones conjuntas). Además, se habían completado 163 resúmenes y 141 informes sobre los exámenes de los países, y 79 Estados partes objeto de examen habían publicado los informes íntegros sobre sus respectivos exámenes en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

3. En el primer año del segundo ciclo estaba previsto examinar a 29 Estados partes. Cuando se redactó el presente informe se habían recibido 25 respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, se habían realizado 17 visitas a países y se había celebrado 1 reunión conjunta. Dos Estados partes objeto de examen habían publicado los informes íntegros sobre sus respectivos exámenes en el sitio web de la UNODC.

4. En el segundo año del segundo ciclo estaba previsto examinar a 48 Estados partes. Cuando se redactó el presente informe se habían recibido 24 respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y se habían realizado 3 visitas a países.

B. Sorteo

5. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 de los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación, al comienzo de cada ciclo de examen se realiza un sorteo para seleccionar a los Estados partes que participarán en el proceso de examen en un año determinado del ciclo. Además, en el párrafo 19 de los términos de referencia se establece que la selección de los Estados partes examinadores se hará por sorteo al principio de cada año de cada ciclo, en la inteligencia de que los Estados partes no harán exámenes recíprocos.

a) Primer ciclo de examen

6. De conformidad con esas disposiciones, los Estados partes examinadores del cuarto año del primer ciclo del Mecanismo fueron seleccionados mediante un sorteo celebrado en el cuarto período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación. El 1 de julio de 2013 comenzaron 62 exámenes de países y se efectuaron nuevos sorteos para seleccionar a los Estados que examinarían a los Estados partes que habían ratificado o se habían adherido a la Convención posteriormente. Esos sorteos tuvieron lugar en la continuación del 4º período de sesiones del Grupo y en los períodos de sesiones del Grupo 5º a 8º y sus respectivas continuaciones.

7. Cuando se redactó el presente informe, en el cuarto año estaban siendo examinados otros 16 Estados, que habían pasado a ser partes en la Convención desde que comenzara el primer ciclo de examen².

² Es posible que cuando se celebre el noveno período de sesiones del Grupo otros Estados hayan pasado a ser partes en la Convención.

b) *Segundo ciclo de examen*

8. En su resolución 6/1, la Conferencia solicitó al Grupo que, en el inicio de su séptimo período de sesiones, procediera a la selección de los Estados partes examinados y examinadores del segundo ciclo de examen mediante la realización de un sorteo, de conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia del Mecanismo. Solicitó también al Grupo que celebrara reuniones entre períodos de sesiones abiertas a la participación de todos los Estados partes para realizar el sorteo conforme a lo dispuesto en el párrafo 19 de los términos de referencia del Mecanismo y sin perjuicio del derecho de un Estado parte a solicitar que el sorteo se repitiera en la siguiente reunión entre períodos de sesiones o período ordinario de sesiones del Grupo.

9. Por consiguiente, en una de las reuniones entre períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se celebró un sorteo para seleccionar a los Estados partes examinadores del primer año del segundo ciclo del Mecanismo. El 4 de julio de 2016 comenzaron los exámenes de 29 países y en la continuación del séptimo período de sesiones del Grupo se repitieron algunos sorteos a petición de Estados partes examinados.

10. De manera análoga, los Estados partes examinadores del segundo año del segundo ciclo fueron seleccionados mediante un sorteo celebrado en una reunión entre períodos de sesiones del Grupo, y los 48 exámenes de países que estaba previsto realizar ese año comenzaron el 25 de julio de 2017. En la continuación del octavo período de sesiones del Grupo se repitieron algunos sorteos a petición de Estados partes examinados.

C. Calendario y realización de los exámenes de los países

11. En su resolución 4/1, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción hizo suyas las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países, que había elaborado el Grupo de Examen de la Aplicación. En esas directrices se fijan plazos indicativos para los exámenes de los países a fin de garantizar la coherencia y eficiencia del proceso de examen. La presente subsección tiene por objeto ofrecer información actualizada sobre el calendario de los exámenes realizados en los años primero a cuarto del primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación.

12. En el primer año se llevaron a cabo 27 exámenes de países, 41 el segundo y 35 el tercero. En el cuarto año, 78 Estados partes fueron objeto de examen.

Fase inicial de los exámenes de los países

Nombramiento de un enlace encargado de coordinar la participación de un Estado parte objeto de examen

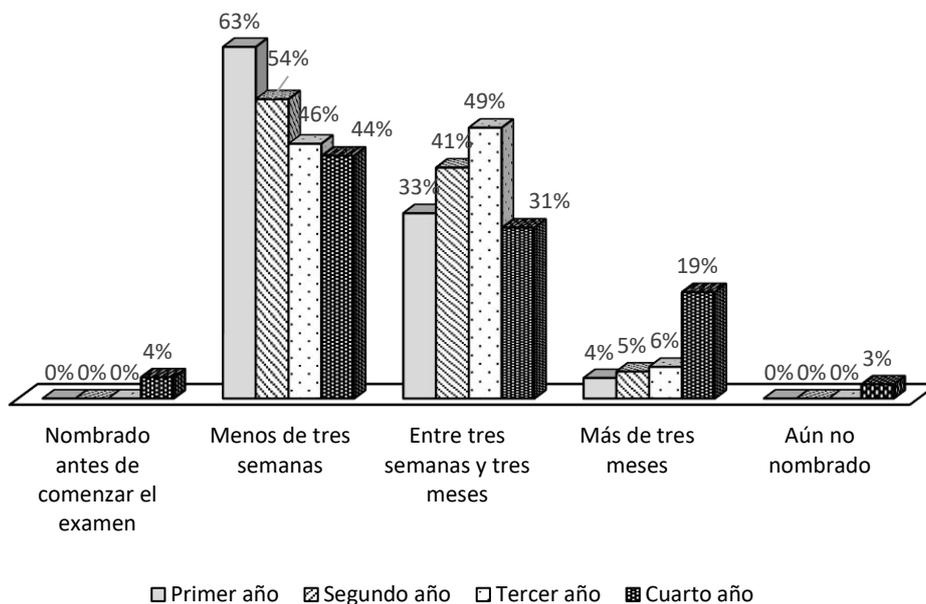
a. Primer ciclo de examen

13. De conformidad con el párrafo 17 de los términos de referencia y el párrafo 13 de las directrices, un Estado parte objeto de examen nombrará uno o más enlaces para coordinar su participación en el proceso de examen en el plazo de tres semanas después de ser informado oficialmente del comienzo de la realización del examen del país, e informará a la secretaría al respecto. La mayoría de los Estados que recientemente han pasado a ser partes en la Convención nombraron a sus enlaces en un plazo de entre tres semanas y tres meses después de haber sido oficialmente informados del comienzo del examen. No obstante, en el pasado las demoras en el nombramiento de los enlaces han causado retrasos considerables en los exámenes de los países. En su resolución 4/1, la Conferencia instó a los Estados parte objeto de examen a que garantizaran el nombramiento oportuno de sus enlaces, de conformidad con lo dispuesto en las directrices.

14. Cuando se redactó el presente informe, uno de los Estados examinados en el cuarto año todavía no había nombrado oficialmente al enlace (véase la figura I), y varios Estados partes habían sustituido durante el examen a los enlaces nombrados inicialmente. Algunos Estados cuyos exámenes habían comenzado recientemente, o estaban a punto de comenzar, nombraron a sus enlaces antes del comienzo del examen, lo cual permitió disponer de más tiempo para preparar el examen.

Figura I

Primer ciclo: tiempo transcurrido hasta el nombramiento de los enlaces



b. Segundo ciclo de examen

15. Todos los Estados objeto de examen en los años primero y segundo del segundo ciclo nombraron a sus enlaces. Sin embargo, algunos nombramientos se recibieron muy avanzado el año de examen, y eso retrasó considerablemente algunos exámenes (véase la figura II).

16. En el primer año del segundo ciclo, la mayoría de los Estados nombró a sus enlaces en un plazo de tres meses después de haber sido informados oficialmente del comienzo del examen.

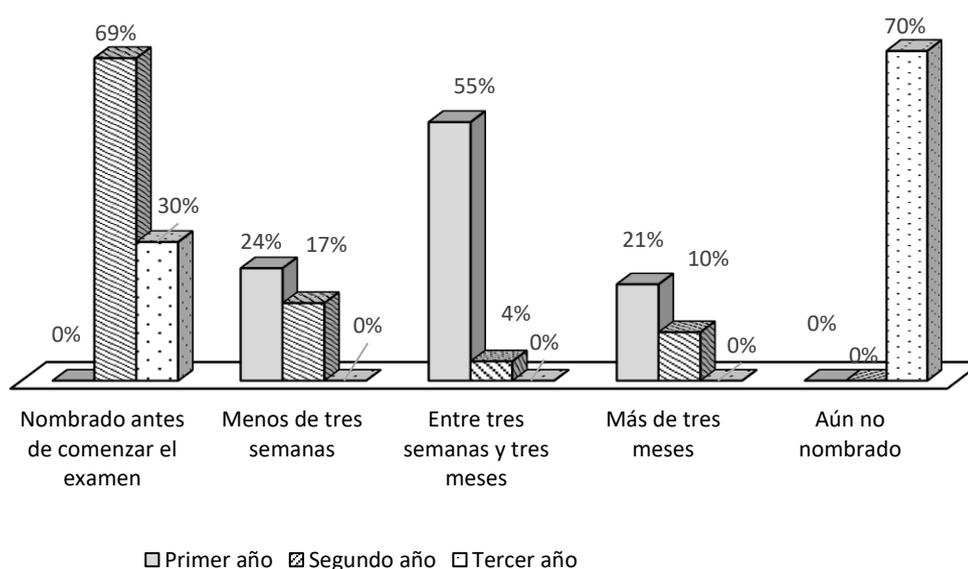
17. Con respecto al segundo año del segundo ciclo, cabe señalar que la gran mayoría de los enlaces (69%) fueron nombrados antes de que comenzara el examen. Es probable que esos nombramientos tempranos se debieran a los cursos de capacitación temprana que se habían ofrecido a los enlaces de los Estados que serían examinados próximamente.

18. Si bien cuando se redactó el presente informe aún no había comenzado el tercer año del segundo ciclo, 11 de los 37 Estados objeto de examen ese año (30%) habían nombrado ya a sus enlaces, y estaba previsto que se comunicaran más nombramientos durante el lapso previo al noveno período de sesiones del Grupo. Como había ocurrido en el segundo año, es probable que esos nombramientos tempranos respondieran a los

cursos de capacitación temprana que se habían ofrecido a los enlaces. Además, en enero de 2018, con objeto de prestar asistencia a los Estados partes en la planificación de sus próximos exámenes, la secretaría dio a conocer las fechas de comienzo previstas, así como los plazos previstos para el nombramiento de enlaces y los previstos para el envío de respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. Se recomienda el nombramiento anticipado de los enlaces, sobre todo porque es probable que ello facilite la preparación del examen y la redacción de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación.

Figura II

Años primero y segundo del segundo ciclo: tiempo transcurrido hasta el nombramiento de los enlaces



Comunicación de los datos de contacto de los expertos gubernamentales por los Estados partes examinadores y organización de la teleconferencia inicial

a. Primer ciclo de examen

19. En el párrafo 16 de las directrices se dispone que en el plazo de un mes después de que el Estado parte objeto de examen haya sido informado oficialmente del comienzo de la realización del examen del país se celebrará una conferencia telefónica o videoconferencia. En ella participarán el Estado parte objeto de examen, los Estados partes examinadores y el personal de la secretaría asignado al examen del país de que se trate. Con miras a organizar la teleconferencia inicial, la secretaría solicita a los Estados partes examinadores que designen a personas de contacto entre sus expertos gubernamentales y le comuniquen los datos de contacto de esas personas.

20. En la mayoría de los exámenes, la organización de la teleconferencia inicial sigue sufriendo demoras debido, entre otras cosas, a que los datos de contacto de los expertos gubernamentales se comunican tarde o a que los expertos examinadores designados inicialmente se sustituyen por otros después del comienzo del examen. En algunos casos, la teleconferencia se ha retrasado porque se han repetido los sorteos para la designación de los Estados partes examinadores. Siempre que es posible, la secretaría sigue organizando presentaciones coincidiendo con los períodos de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación y la Conferencia de los Estados Partes. Cuando la diferencia horaria entre los Estados no permitía el contacto directo, las teleconferencias se sustituyeron por un intercambio de correos electrónicos.

b. Segundo ciclo de examen

21. Cuando se redactó el presente informe, se habían celebrado 27 teleconferencias iniciales en relación con los 29 exámenes que se estaban realizando en el segundo año del segundo ciclo, o bien se habían reemplazado por reuniones paralelas a períodos de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes o del Grupo de Examen de la Aplicación o por un intercambio de correos electrónicos cuando la diferencia horaria no permitía una teleconferencia.

22. Con respecto al segundo año del segundo ciclo, en el momento en que se redactó el presente documento se habían celebrado 30 teleconferencias iniciales o se habían entablado contactos equivalentes. No obstante, varios Estados examinadores aún no habían designado a sus expertos examinadores, lo que había causado demoras en la organización de la primera teleconferencia.

Autoevaluación

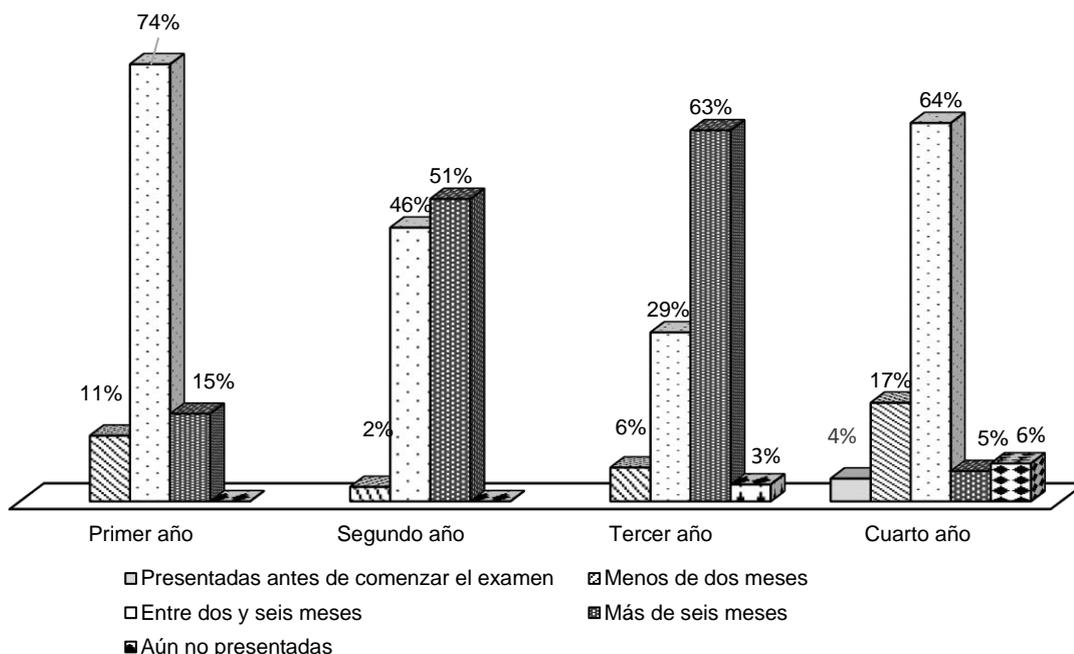
23. De conformidad con el párrafo 15 de las directrices, el Estado parte objeto de examen, en un plazo de dos meses tras haber sido oficialmente informado del comienzo de la realización del examen, proporcionará a la secretaría su respuesta a la lista amplia de verificación para la autoevaluación.

a. Primer ciclo de examen

24. Se han recibido todas las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación correspondientes a los exámenes iniciados en los años primero y segundo del primer ciclo de examen (en la figura III se ofrece información general sobre el tiempo transcurrido hasta que se presentaron las respuestas). En lo que respecta a los 35 exámenes iniciados en el tercer año del ciclo, 1 de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación aún no se había recibido en el momento de redactar el presente informe; en lo que respecta al cuarto año del ciclo, quedaban pendientes 4 respuestas (incluidos 2 Estados cuyos exámenes comenzaron en noviembre de 2017).

25. Cuando se le solicita, la UNODC presta asistencia para cumplimentar las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. Varios Estados partes decidieron aprovechar esa asistencia para preparar sus respuestas y, de conformidad con el párrafo 16 de los términos de referencia, la UNODC impartió capacitación y organizó cursos prácticos para ayudar a los Estados partes a finalizar sus respuestas.

Figura III
Primer ciclo de examen: tiempo transcurrido hasta que se presentaron las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación



Nota: En relación con los Estados partes examinados durante el cuarto año del primer ciclo de examen que presentaron su respuesta al cuestionario de la lista de verificación para la evaluación más de seis meses después de haber sido informados oficialmente sobre el examen, el porcentaje de esos Estados partes aumentó en parte, porque la labor sustantiva relacionada con varios exámenes comenzó en la segunda mitad del año (es decir, en 2014, en lugar de en 2013), por ejemplo, en el caso de los nuevos Estados partes.

26. Varios Estados comunicaron a la secretaría que habían celebrado consultas con los interesados nacionales y habían publicado las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación, mientras que otros habían distribuido sus respuestas a los interesados pertinentes o las habían publicado en sitios web nacionales para que estos formularan observaciones.

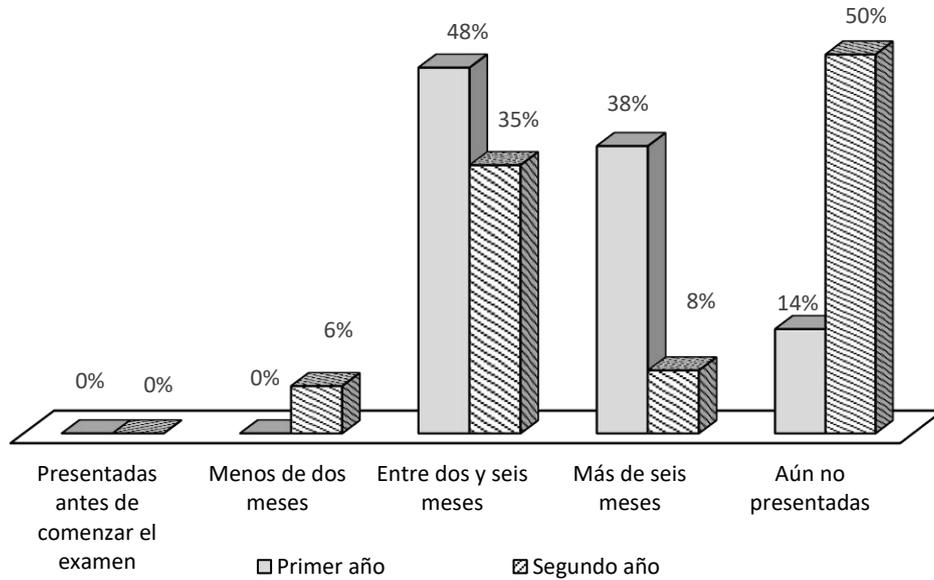
b. Segundo ciclo de examen

27. De los 29 Estados partes examinados en el primer año del segundo ciclo, cuando se redactó el presente informe 25 habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación (véase la figura IV, que contiene información sobre el tiempo transcurrido hasta que se presentaron las respuestas). Ninguno de los Estados partes examinados había presentado su respuesta a la lista de verificación para la autoevaluación en el plazo de dos meses previsto en las directrices.

28. Cuando se redactó el presente informe, de los 48 Estados partes examinados en el segundo año del segundo ciclo, 24 habían presentado sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. Una vez más, ningún Estado parte objeto de examen había presentado su respuesta a la lista de verificación para la autoevaluación dentro del plazo establecido en las directrices, y casi seis meses después de que este venciera el 50% de los países aún no había enviado su respuesta a la lista de verificación para la autoevaluación.

Figura IV

Años primero y segundo del segundo ciclo de examen: tiempo transcurrido hasta que se presentaron las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación



Examen documental

a. Primer ciclo de examen

29. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 21 de las directrices, los expertos gubernamentales presentarán a la secretaría el resultado del examen documental en el plazo de un mes contado a partir de la recepción de las respuestas a la lista amplia de verificación para la autoevaluación y de toda información complementaria suministrada por el Estado parte objeto de examen. Cuando se redactó el presente documento faltaban por realizar unos pocos exámenes documentales de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación correspondientes al cuarto año del primer ciclo, en parte porque la información se había presentado tardíamente y habían surgido dificultades de traducción.

b. Segundo ciclo de examen

30. Cuando se redactó el presente informe, varios exámenes documentales de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación seguían en curso, en parte porque las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación se habían presentado tardíamente.

Otros medios de diálogo directo

31. Según el párrafo 24 de las directrices y el párrafo 29 de los términos de referencia, si así lo requiere el Estado parte examinado, el examen documental debería complementarse con cualquier otro medio de diálogo directo, como una visita al país o una reunión conjunta en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

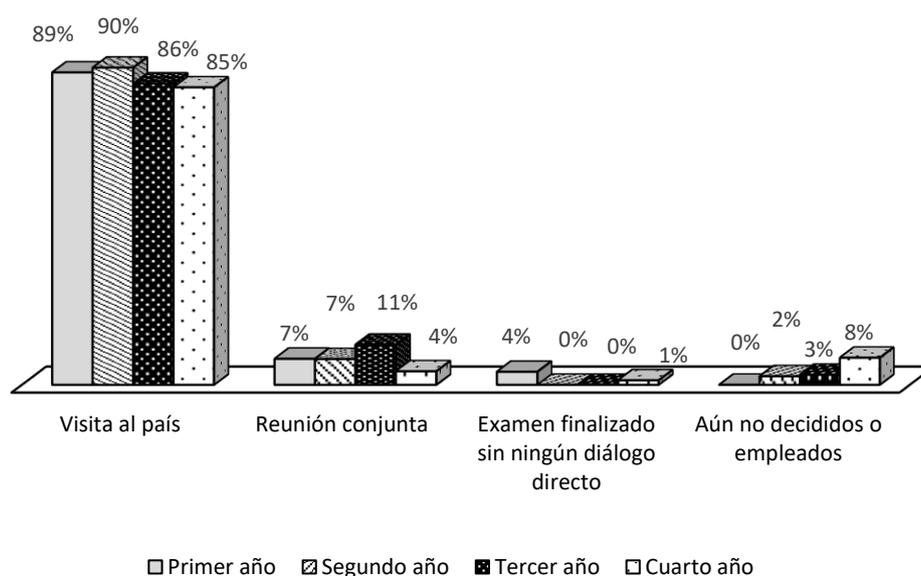
a. Primer ciclo de examen

32. Cuando se redactó el presente documento, de los 181 países examinados, 169 países ya habían recurrido a otros medios de diálogo directo en forma de una visita al país o una reunión conjunta. En el caso de los 27 Estados partes examinados en el primer año, se realizaron 24 visitas a los países y se celebraron 2 reuniones conjuntas.

En el caso de los 41 Estados partes examinados en el segundo año, se realizaron 37 visitas a los países y se celebraron 3 reuniones conjuntas. En lo que respecta a los 35 Estados partes examinados en el tercer año, se realizaron 30 visitas a los países y se celebraron 4 reuniones conjuntas. Con respecto a los Estados examinados en el cuarto año, se realizaron 66 visitas a los países y se celebraron 3 reuniones conjuntas (véase la figura V). Varios otros Estados habían accedido a complementar el examen con otros medios de diálogo directo, que se encontraban en diferentes etapas de planificación. En otros exámenes aún no se había adoptado una decisión al respecto. De entre los exámenes del primer ciclo finalizados, solo un Estado parte había prescindido de una forma de diálogo directo.

Figura V

Primer ciclo de examen: otros medios de diálogo directo entre los países empleados como parte del examen de un país

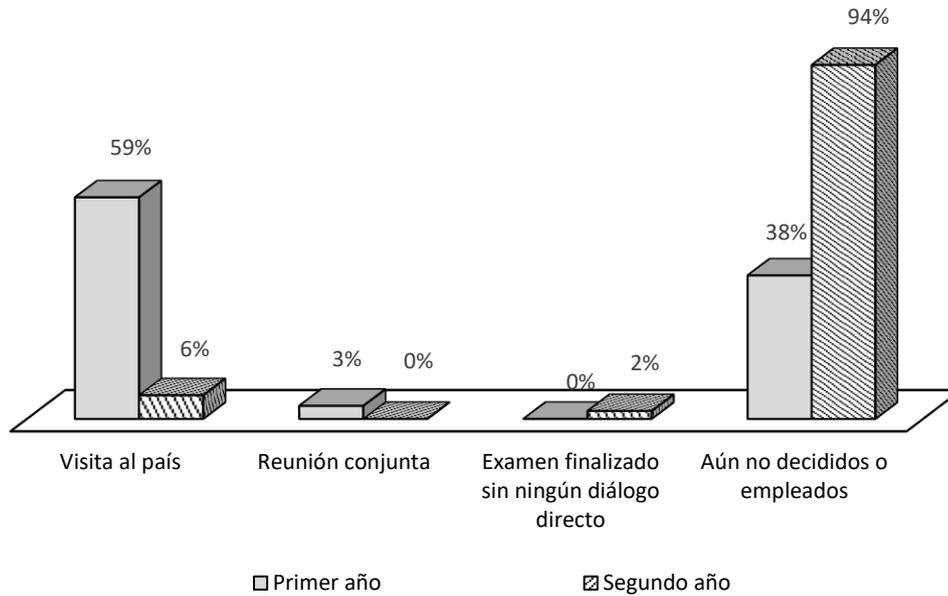


b. Segundo ciclo de examen

33. Cuando se redactó el presente informe, de los 29 Estados partes objeto de examen en el primer año del segundo ciclo, 17 Estados partes habían recibido una visita al país como medio de diálogo directo, y 1 había optado por una reunión conjunta en Viena. Se estaban programando varias otras visitas a los países (véase la figura VI).

34. Cuando se redactó el presente informe, de los 48 Estados partes objeto de examen en el segundo año del segundo ciclo, 3 habían recibido una visita al país y no se había celebrado ninguna reunión conjunta. Por lo que respecta al primer año del segundo ciclo, se estaban programando varias otras visitas a los países.

Figura VI
Años primero y segundo del segundo ciclo de examen: otros medios de diálogo directo entre los países empleados como parte del examen de un país



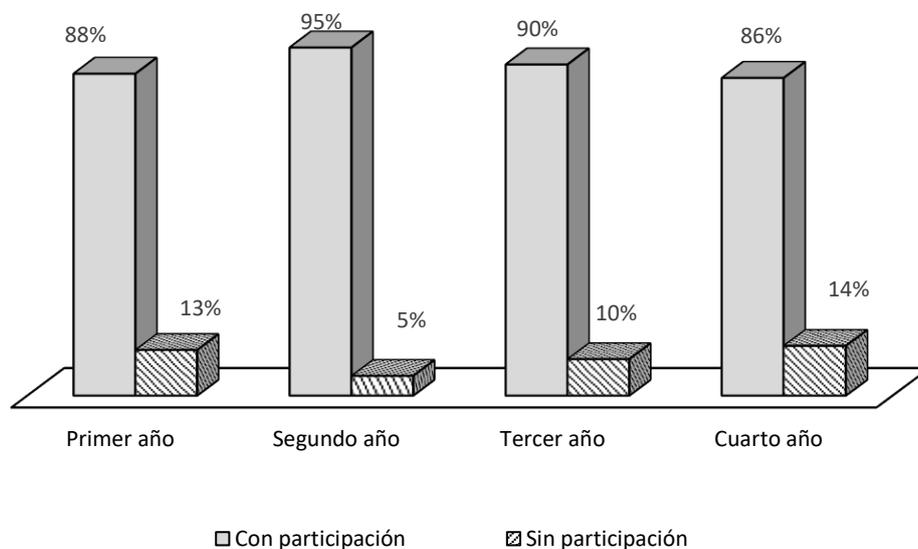
Preparación del programa de los otros medios de diálogo directo

35. Con arreglo al párrafo 24 de las directrices, el Estado parte objeto de examen deberá planificar y organizar la visita al país. Los enlaces designados elaboran el programa y lo presentan a los examinadores y a la secretaría antes de la visita.

a. Primer ciclo de examen

36. En el 89% de las visitas a los países se celebraron reuniones con otros interesados (véase la figura VII), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 30 de los términos de referencia. En algunos casos, esas reuniones se organizaron en forma de paneles integrados por representantes de la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, las asociaciones profesionales y otras partes interesadas nacionales. En otros casos, los Estados incluyeron a los interesados nacionales, como los representantes del mundo académico, de la sociedad civil y del sector privado, en los comités establecidos para coordinar y supervisar el proceso de examen.

Figura VII
Primer ciclo de examen: participación de las partes interesadas durante las visitas a los países, por año de examen



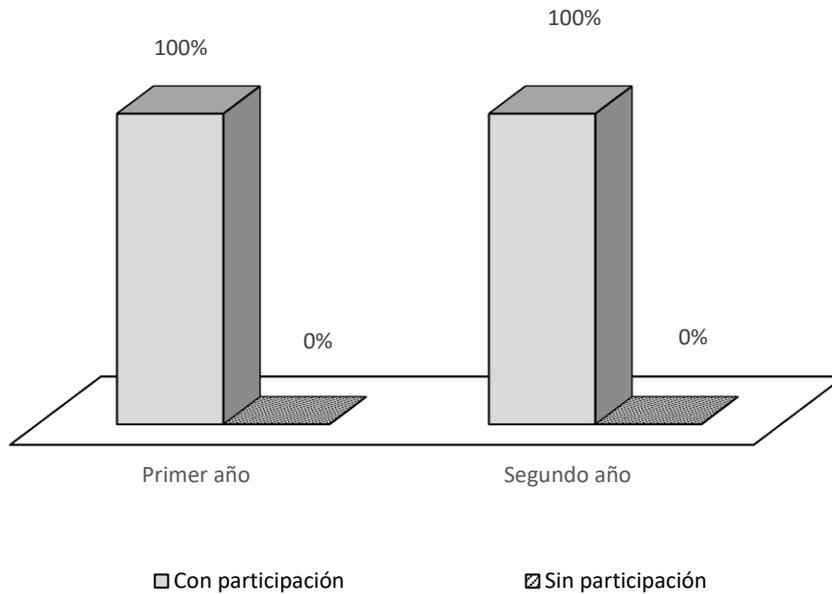
Nota: Estas cifras se han actualizado para reflejar la información adicional recibida en relación con las visitas a los países que tuvieron lugar durante el primer ciclo de examen. Se explica así que el porcentaje de visitas a los países que incluyeron reuniones con otros interesados sea superior al comunicado anteriormente.

b. Segundo ciclo de examen

37. Cuando se redactó el presente informe, de las 20 visitas a los países realizadas en los años primero y segundo del segundo ciclo, todas habían incluido reuniones con otras partes interesadas, de conformidad con el párrafo 30 de los términos de referencia (véase la figura VIII).

Figura VIII

Años primero y segundo del segundo ciclo de examen: participación de las partes interesadas durante las visitas a los países, por año de examen



Resultados del proceso de examen de los países, publicación de los informes correspondientes e idiomas de los exámenes

38. Con arreglo al párrafo 33 de los términos de referencia y al párrafo 30 de las directrices, los expertos gubernamentales examinadores prepararán, en estrecha cooperación y coordinación con el Estado parte examinado y con la asistencia de la secretaría, un informe sobre el examen del país y un resumen de ese informe. En el informe se indicarán los éxitos, las buenas prácticas y las dificultades y se formularán observaciones para la aplicación de la Convención. Cuando proceda, también se especificarán en el informe las necesidades de asistencia técnica para mejorar la aplicación de Convención.

a. Primer ciclo de examen

39. Cuando se redactó el presente informe se habían finalizado un total de 163 resúmenes y 141 informes sobre los países: 27 de esos resúmenes finalizados y presentados al Grupo de Examen de la Aplicación correspondían a los exámenes que tuvieron lugar en el primer año. En lo que atañe al segundo año, se habían finalizado y presentado al Grupo 40 resúmenes. En lo que respecta al tercer año, se habían finalizado y presentado al Grupo 34 resúmenes. En lo que atañe al cuarto año, se habían finalizado y presentado al Grupo 62 resúmenes y algunos más se estaban ultimando.

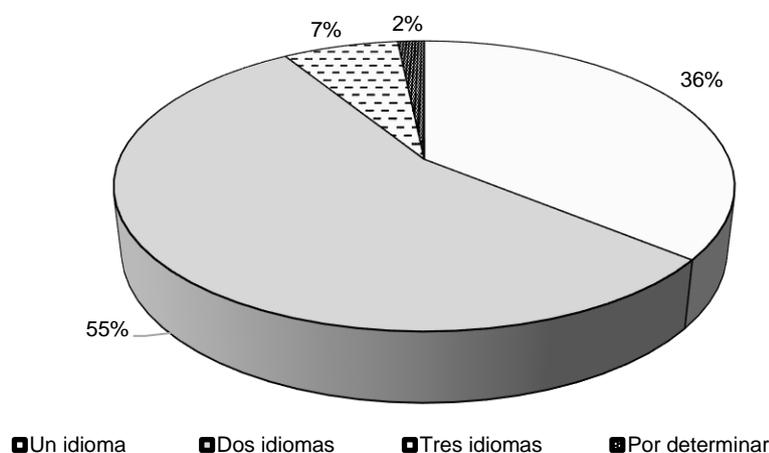
40. Los resúmenes de los informes sobre los exámenes de los países se han publicado en línea, como parte de la documentación del Grupo de Examen de la Aplicación y también en la página de los perfiles de los países (<http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/country-profile/index.html>). En el momento de redactar el presente informe, 79 Estados partes habían solicitado que se publicaran los informes completos sobre los exámenes de los países correspondientes al primer ciclo. Según el idioma y el número de anexos, la extensión de los informes sobre los exámenes de los países osciló entre aproximadamente 100 y más de 500 páginas³.

³ Véase el documento [CAC/COSP/IRG/2016/3](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/country-profile/index.html) para obtener información sobre los costos de traducción.

41. Mientras que algunos expertos gubernamentales accedieron a realizar el examen en un idioma distinto a su idioma de preferencia, la mayoría de los exámenes se efectuaron en más de un idioma oficial de las Naciones Unidas. De los 181 exámenes, 65 se efectuaron en un idioma oficial, 100 de ellos en dos idiomas oficiales, y 13 en tres idiomas oficiales. En tres casos, la decisión sobre el idioma o los idiomas que se emplearían en el examen aún no se había adoptado (véase la figura IX).

Figura IX

Primer ciclo de examen: número de idiomas oficiales de las Naciones Unidas utilizados en los exámenes de los países



b. Segundo ciclo de examen

42. Cuando se redactó el presente informe, se habían finalizado 7 resúmenes y 4 informes sobre los exámenes de los países correspondientes al primer año del segundo ciclo, mientras que por lo que respecta al segundo año del segundo ciclo no se habían concluido ningún resumen ni informe sobre el examen de los países, debido en parte a las demoras en la presentación de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y la organización de las visitas a los países.

43. En el primer año del segundo ciclo de examen se realizaron 9 exámenes en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, 16 en dos idiomas oficiales y 3 en tres idiomas oficiales. En el caso de un examen, aún no se había adoptado una decisión sobre el idioma del examen (véase la figura X).

44. En el segundo año del segundo ciclo de examen se realizaron 9 exámenes en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, 19 en dos idiomas oficiales y 4 en tres idiomas oficiales. Con respecto a 16 exámenes, aún no se había adoptado una decisión sobre el idioma del examen.

Figura X
Años primero y segundo del segundo ciclo de examen: número de idiomas oficiales de las Naciones Unidas utilizados en los exámenes de los países

